

Estrecho, Cartagena (Murcia). Superficie: 3 hectáreas 73 áreas 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca registral número 8.769, sección 2.ª, folio 177, libro 158. Valor de tasación: 11.517.500 pesetas.

8. 50 por 100 de la finca registral número 3.299. Tierra situada en el paraje de La Loma, diputación de Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia). Superficie: 36 áreas 33,45 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca registral número 3.299, sección 2.ª, folio 204, libro 55. Valor de tasación: 1.090.000 pesetas.

9. 50 por 100 de la finca registral número 5.700. Tierra situada en el paraje de La Loma, diputación de Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia). Superficie: 36 áreas 33,50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca registral número 5.700, sección 2.ª, folio 49, libro 93. Valor de tasación: 1.090.000 pesetas.

10. 50 por 100 de la finca registral número 10.756. Tierra con casa en planta baja de 350 metros cuadrados, situada en el paraje de La Loma, diputación de Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia). Superficie: 3 hectáreas 49 áreas 37 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca número 10.756, sección 2.ª, folio 175, libro 172. Valor de tasación: 2.515.500 pesetas.

11. 50 por 100 de la finca registral número 12.043. Tierra situada en el paraje de La Loma, diputación de Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia). Superficie: 34 áreas 23 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca número 12.043, sección 2.ª, folio 212, libro 183. Valor de tasación: 1.026.500 pesetas.

12. 50 por 100 de la finca registral número 12.840. Tierra de forma triangular, situada en el paraje de La Loma, diputación de Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia). Superficie: 1 hectárea 3 áreas 17,46 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca registral número 12.840, sección 2.ª, folio 51, libro 191. Valor de tasación: 3.095.000 pesetas.

13. 85 por 100 de la finca registral número 28.085. Vivienda de alto y bajo solar a la espalda en Aldea de Juan Quílez Yeste (Albacete). Superficie: 125 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Yeste, finca registral número 28.085. Valor de tasación: 2.921.875 pesetas.

14. 85 por 100 de la finca registral número 13.575. Terreno construido como refugio y para el ganado situado en el paraje de La Capellania, municipio de Yeste (Albacete). Superficie: 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de Yeste, finca registral número 13.575. Valor de tasación: 85.000 pesetas.

15. 85 por 100 de la finca registral número 13.574. Finca rústica de monte bajo a pastos, situada en el paraje de La Capellania, pedanía de Tindavar, municipio de Yeste (Albacete). Superficie: 50 hectáreas. Inscrita en el Registro de Yeste, finca registral número 13.574. Valor de tasación: 7.437.500 pesetas.

16. 85 por 100 de la finca registral número 14.717. Finca rústica de monte bajo y seco de cereales, situada en el paraje de La Capellania, urbanización «La Ermita», Puerto pedanía de Tindavar, municipio de Yeste (Albacete). Superficie: 4 hectáreas 20 áreas 34 centiáreas. Inscrita en el Registro de Yeste, finca registral número 14.717. Valor de tasación: 624.750 pesetas.

17. 85 por 100 de la finca registral número 15.364. Finca rústica de tierra de labor, monte bajo y esparto, situada en el paraje de La Capellania, urbanización «El Periate», municipio de Yeste (Albacete). Superficie: 6 hectáreas 63 áreas 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de Yeste, finca registral número 15.364. Valor de tasación: 986.000 pesetas.

18. 85 por 100 de la finca registral número 20.682. Tierra rústica de labor, monte bajo y esparto, situada en el paraje de La Capellania, municipio de Yeste (Albacete). Superficie: 22 hectáreas 23 áreas 55 centiáreas. Inscrita en el Registro de Yeste, finca registral número 20.682. Valor de tasación: 3.307.350 pesetas.

Cartagena, 26 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—20.795.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 245/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Paula Vázquez Díaz, contra don José Hermosel González y doña María Jesús Porros Pajuelo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de junio de 2001, a las doce horas quince minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2371/0000/18/0245/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de julio de 2001, a las doce horas quince minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de septiembre de 2001, a las doce horas quince minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 2. Vivienda letra B, tipo «b», situada en la planta primera del edificio número 1, urbanización conjunto residencial «Alhambra», en término de Collado Villalba, llamado Cerquillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 2.135, libro 293, folio 162, finca número 14.881, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 8.500.000 pesetas.

Collado Villalba, 20 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.612.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Pilar Gil Torremorell, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Esplugues de Llobregat,

Hago saber: Que en los autos de juicio quiebra voluntaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 140/1994, a instancia de «Boada Maqueda, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jordi Bohigues Ibars, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia:

Vista por mí, doña Sonia Puig Faura, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Esplugues de Llobregat, la presente pieza quinta de la quiebra de la empresa mercantil «Boada Maqueda, Sociedad Anónima» en la que además han sido parte los Síndicos, don José Ignacio Parellada Vellella, don Joaquín Massanella Rodríguez y don Antonio González Rodríguez y el Ministerio Fiscal, sobre la calificación de la quiebra.

Fallo: Califico como fraudulenta la quiebra de la sociedad «Boada Maqueda, Sociedad Anónima», y una vez firme la presente resolución, procédase a la incoación de causa criminal para determinar la posible responsabilidad de este orden en que haya podido incurrir el quebrado, deduciéndose testimonio de los siguientes particulares: Informe del Comisario de la Quiebra, escrito de exposición sobre los caracteres de la quiebra presentado por los Síndicos, y de oposición de la quebrada, y de la presente sentencia; sin hacer expresa declaración de costas en este incidente.

Notifíquese esta sentencia a las partes no comparecidas en el presente incidente, en la forma prevenida en los artículos 796 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal, conforme previene la Ley; firme que sea esta resolución, cúrrese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el Libro de Sentencias.

Para que sirva de notificación en forma a las partes no comparecidas en el presente incidente se expide el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.»

Esplugues de Llobregat, 26 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—21.267.

GRANADA

Edicto

Don Humberto Ferrera Fiestas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 129/1997-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra fincas especialmente hipotecadas por doña Aurora Utrilla del Castillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1757/0000/18/0129/97 (oficina 2900), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.